ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL	
Proyecto:	**APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA (47) FERIA COMERCIAL, GANADERA Y TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA – CESAR.**
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras:	Proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Cesar bajo el código BPIN-202600000016793 y priorizado en la Trigésima novena (39°) comité de la inversión social del 23 de julio de 2026. Inscrito en el plan de compras 2494/2026.
Fecha de elaboración del estudio previo:	Agosto de 2026.
Funcionario que diligencia el estudio previo:	José Francisco Sequeda Daza, secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial.
Dependencia solicitante:	Secretaría De Agricultura Y Desarrollo Empresarial.
Modalidad de contratación:	Régimen especial – Proceso Competitivo
REFERENCIA EN EL PLAN DE DESARROLLO 2023-2027 "*GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE*".	Esta iniciativa se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo para el departamento del Cesar 2023 - 2027 ***"Gobernando el Cesar Imparable".*** **9. PILAR 2.** CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS. **9.1. PROGRAMA 4.** ECOSISTEMA EMPRESARIAL EN MARCHA, SOSTENIBLE Y CON IMPACTO SOCIAL. **METAS RESULTADOS Y PRODUCTOS, PROGRAMA 4.** **CÓDIGO DEL PRODUCTO:** 1706008. **PRODUCTO:** Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales. **META PRODUCTO (Indicador de Producto)** Ferias nacionales e internacionales organizadas. **9. PILAR 2.** CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS. **9.1. PROGRAMA 4.** ECOSISTEMA EMPRESARIAL EN MARCHA, SOSTENIBLE Y CON IMPACTO SOCIAL. **METAS RESULTADOS Y PRODUCTOS, PROGRAMA 4.** **DESCRIPCIÓN:** Impulsar el fortalecimiento y desarrollo de unidades productivas para la comercialización de productos industriales y agroindustriales **META PRODUCTO (Indicador de Producto)** 300 Unidades productivas fortalecidas **ARTICULACION DEL PROYECTO CON EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA CESAR, 2024-2027.** PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL CHIRIGUANÁ CESAR 2024-2027 "JUNTOS LE PONEMOS EL CORAZÓN A CHIRIGUANÁ" LINEA 3.2. DESARROLLO RURAL: 3.2.1. SECTOR AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN RURAL Indicadores de Producto: 170203808 Eventos comerciales apoyados META: Realización de mercados campesinos # de Mercado 24.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO DE CONTRATACIÓN.

El municipio de Chiriguaná, departamento del Cesar, territorio ubicado al noreste del país, presenta una diversidad fisiográfica que comprende una zona montañosa hacia el oriente, perteneciente a la Serranía del Perijá, con elevaciones cercanas a los 1.500 metros sobre el nivel del mar, y una extensa zona plana hacia el occidente, ubicada dentro de la hoya hidrográfica del río Cesar, donde se encuentra el complejo cenagoso de la Ciénaga de Zapatosa, considerado el sistema cenagoso más importante de Colombia.

Estas condiciones geográficas, climáticas y ambientales han permitido que Chiriguaná consolide históricamente una fuerte vocación agropecuaria, convirtiendo la agricultura y la ganadería en las principales actividades económicas del municipio y una fuente fundamental de empleo e ingresos para la población rural.

De acuerdo con las proyecciones demográficas más recientes, el municipio cuenta con aproximadamente 32.291 habitantes, de los cuales 23.291 residen en la cabecera municipal y cerca de 9.000 en la zona rural. Del total de la población, el 50,6 % corresponde a mujeres y el 49,4 % a hombres. Esta estructura poblacional refleja la importancia del sector rural dentro del desarrollo económico del municipio, considerando que una parte significativa de la población depende directa o indirectamente de las actividades agrícolas, pecuarias y comerciales para garantizar su sustento.

En términos regionales, Chiriguaná forma parte de un departamento cuya economía mantiene una marcada dependencia del sector agropecuario. Cerca del 66 % de la población del Cesar habita en zonas rurales y alrededor del 75 % de sus ingresos provienen de actividades relacionadas con la producción agropecuaria. Sin embargo, pese a las inversiones realizadas por las entidades territoriales y al esfuerzo permanente de los productores, aún persisten importantes limitaciones relacionadas con la productividad, la competitividad, la comercialización y el acceso a mercados especializados.

Actualmente, los pequeños y medianos productores agrícolas y pecuarios del municipio enfrentan múltiples dificultades que restringen el crecimiento de sus unidades productivas. Entre las principales problemáticas se destacan la limitada capacidad financiera para participar en escenarios de promoción comercial, la escasa asistencia técnica para fortalecer procesos de mercadeo, la baja capacidad logística para organizar eventos especializados, el reducido acceso a canales de comercialización, el deterioro de las vías terciarias y la insuficiente articulación entre las instituciones públicas y los actores del sector productivo.

Estas condiciones han generado una disminución progresiva de la competitividad del sector agropecuario, evidenciada en la reducción de la comercialización de productos agrícolas y pecuarios, la limitada inserción en mercados regionales y nacionales, el estancamiento de la productividad y el deterioro de los ingresos de los productores rurales.

Uno de los indicadores más preocupantes corresponde a las pérdidas económicas ocasionadas por las dificultades de comercialización. Se estima que los pequeños productores pierden en promedio cerca del 25 % de sus cosechas debido a la falta de compradores, la inexistencia de mercados organizados y las limitaciones para transportar oportunamente sus productos hacia los principales centros de consumo. Como consecuencia, solamente un porcentaje reducido de la producción agropecuaria logra comercializarse fuera del municipio, situación que disminuye considerablemente la rentabilidad de las actividades productivas y limita la generación de nuevos ingresos para las familias rurales.

A esta situación se suma la ausencia de espacios permanentes que permitan la promoción y exhibición de los productos agropecuarios, agroindustriales y comerciales producidos en el municipio. Los productores carecen de escenarios donde puedan establecer contactos comerciales, concretar negocios, identificar nuevos clientes, intercambiar conocimientos técnicos, conocer innovaciones tecnológicas, fortalecer alianzas estratégicas y posicionar sus productos frente a potenciales compradores.

Las ferias agropecuarias representan precisamente uno de los mecanismos más efectivos para superar estas limitaciones. Estos eventos constituyen espacios especializados de encuentro entre productores, comercializadores, empresarios, instituciones públicas, inversionistas y consumidores, permitiendo fortalecer las cadenas productivas mediante la promoción comercial, la generación de negocios, el intercambio tecnológico y la difusión de buenas prácticas productivas.

Desde el punto de vista económico, las ferias favorecen el incremento de las ventas, mejoran la competitividad de los productores, facilitan la apertura de nuevos mercados y permiten posicionar territorialmente la oferta agropecuaria del municipio. Asimismo, constituyen una herramienta estratégica para fortalecer el tejido empresarial, impulsar procesos de innovación, generar alianzas comerciales y consolidar redes de cooperación entre los diferentes actores del sector.

No obstante, en Chiriguaná la organización de este tipo de eventos se ha visto limitada por la insuficiencia de recursos económicos, técnicos, administrativos y logísticos. Aunque históricamente el municipio ha realizado la Feria Ganadera, Comercial y Turística, su alcance ha sido restringido debido a la escasa disponibilidad de recursos para garantizar una adecuada promoción, publicidad, infraestructura, premiación, logística y organización integral del evento.

Esta situación ha reducido la participación de expositores, empresarios, compradores y visitantes, limitando el impacto económico que la feria puede generar sobre los diferentes sectores productivos del municipio.

La problemática también trasciende el ámbito agropecuario y afecta directamente el desarrollo comercial y turístico de Chiriguaná. Los comerciantes, emprendedores, artesanos y empresarios locales disponen de pocas oportunidades para promocionar sus bienes y servicios, lo cual disminuye su capacidad competitiva frente a otros municipios del departamento. Del mismo modo, el municipio no ha logrado posicionar suficientemente su riqueza cultural, gastronómica, ambiental y paisajística como un atractivo turístico regional, desaprovechando el potencial que representan escenarios naturales como la Ciénaga de Zapatosa y las tradiciones culturales propias del territorio.

Desde la perspectiva social, la ausencia de eventos de integración limita los espacios de participación comunitaria, reduce las oportunidades para fortalecer la identidad territorial y disminuye la interacción entre productores, empresarios, instituciones y ciudadanía. Las ferias no solo cumplen una función económica, sino que también fortalecen el sentido de pertenencia, promueven la cultura regional y contribuyen a la cohesión social mediante la participación de diferentes sectores de la comunidad.

En este contexto, la realización de la Cuadragésima Séptima Feria Ganadera, Comercial y Turística constituye una estrategia integral para fortalecer el desarrollo económico del municipio, mejorar la competitividad de los pequeños y medianos productores y consolidar un escenario permanente de promoción de la producción agropecuaria del Cesar.

El proyecto contempla la organización de exposiciones bovinas de razas especializadas como Brahmán, Gyr y Guzerá, concursos equinos, ovino-caprinos, especies menores, exhibiciones agrícolas, premiaciones, reconocimientos a ganaderos destacados y espacios para la promoción institucional del sector agropecuario, incluyendo la difusión de programas de alianzas productivas, ciencia, tecnología, innovación, asistencia técnica y oferta institucional del departamento.

La iniciativa permitirá fortalecer aproximadamente 200 pequeños productores agropecuarios del municipio, facilitando su acceso a espacios de comercialización, incrementando la visibilidad de sus productos y promoviendo nuevas oportunidades de negocio. Igualmente, contribuirá al cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental del Cesar relacionadas con el fortalecimiento de unidades productivas, la realización de ruedas de negocios y el mejoramiento de los canales de comercialización, así como a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal orientados al apoyo de eventos comerciales y mercados campesinos.

En consecuencia, la realización de la Feria Ganadera, Comercial y Turística constituye una necesidad prioritaria para el municipio de Chiriguaná, debido a que responde directamente a las problemáticas de baja competitividad, limitada comercialización, escasa promoción empresarial y reducido aprovechamiento del potencial turístico y comercial del territorio. Su ejecución contribuirá a dinamizar la economía local, incrementar los ingresos de los productores, fortalecer las relaciones comerciales, promover el turismo, generar empleo temporal, impulsar la inversión regional y consolidar a Chiriguaná como uno de los principales referentes agropecuarios del departamento del Cesar.

En este sentido, el apoyo institucional para la organización y desarrollo de la feria no debe entenderse únicamente como la financiación de un evento, sino como una inversión estratégica para el fortalecimiento de la economía rural, la competitividad del sector agropecuario, la promoción empresarial y el desarrollo integral

del municipio, generando beneficios económicos, sociales y culturales que trascienden el periodo de ejecución del proyecto y contribuyen al bienestar de la población y al desarrollo sostenible del territorio.

2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO.

2.1. OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR.

AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA (47) FERIA COMERCIAL, GANADERA Y TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA – CESAR

2.2. OBJETIVO GENERAL.

- ✓ INCREMENTAR EL APOYO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO FERIAL COMERCIAL, GANADERO Y TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, CESAR.

2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ➢ Facilitar la búsqueda de los mercados y estabilización de precios.
- ➢ Incrementar promoción de eventos feriales agrícolas y pecuarios en el municipio de Chiriguana, Departamento del Cesar.
- ➢ Posicionamiento de la marca de los productos agrícolas y pecuarios que se ofrecen en los eventos feriales.

2.4. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC.

Los servicios objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, así:

Código - Segmento	Código - Familia	Clase - Código	Nombre
90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias
80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80000000	80140000	80141600	Actividades de venta y promociones de negocios
90000000	90150000	90151802	Servicios de organización o administración de ferias

2.5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONVENIR:

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer, la Gobernación del Departamento del Cesar requiere que el convenio que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan:

ITEM		DETALLE	UNIDAD	CANT.
COMPONENTE 1: ADQUISICION DE MATERIAL PUBLICITARIO				
1	PUBLICIDAD	PONCHOS EN TELA DE ALGODÓN BORDADOS CON LOGOS INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION Y DEL EVENTO FERIAL, CON MEDIDAS DE 1.10CM X 75CM	NUMERO	300
2		GORRAS BORDADAS CON LOGOS INSTITUCIONAL DE LAGOBERNACION Y DEL EVENTO FERIAL, COMBINADAS EN TELA DRILL Y CACRILICAS.	NUMERO	300
3		LIBRETA MEDIA CARTA CARÁTULA IMPRESA FULL COLOR EN PROPALCOTE 75 GR PERSONALIZADA CON PÁGINA INTERNAS IMPRESAS A UN SOLO COLOR, CANTIDAD DE PÁGINAS 70, ANILLADO DOBLE METÁLICO, CON LOGO DE LA GOBERNACIÓN Y DEL EVENTO FERIAL	NUMERO	200
4		ELABORACION DE ESCARAPELAS STANDARD CON ESTUCHE PLASTICO Y CORDON	NUMERO	200
5		CAMISETAS TIPO POLO EN ALGODÓN, TRES COLORES, BORDADAS CON LOGOS INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION Y EL EVENTO FERIAL.	NUMERO	100
6		LACIPEROS PLÁSTICO PUBLICITARIOS: MEDIDAS: 14.5 CM MARCA: 4 CM / TAMPOGRAFIA CON LOGOS DE LA GOBERNACION DEL CESAR Y DEL EVENTO FERIAL.	NUMERO	200
7		PARASOLES PUBLICITARIOS ESTANDAR ADHESIVOS PARA PANORAMICOS DE VEHICULOS FULL COLOR	NUMERO	100
8		BOTONES METALICOS PUBLICITARIOS DE 7.5 DE DIAMETRO LOGO DE LA GOBERNACION DEL CESAR Y DEL EVENTO FERIAL	NUMERO	1000

COMPONENTE 2: ADQUISICION DE LOS INSUMOS DE LA PREMIACION DEL EVENTO				
9	**PREMIACIÓN**	TROFEOS MARCADOS Y ELABORADOS EN BASE DE MADERA, SILUETA O CUERPO ENTERO SUBLIMINADO EN ACRILICO, DE 20X 20CM, MARCADOS CON LOGOS INSTITUCIONALES, PARA CAMPEONES Y GRANDES CAMPEONES PARA LA RAZA GYR.	NUMERO	10
		TROFEO MARCADOS Y ELABORADOS EN BASE DE MADERA, SILUETA O CUERPO ENTERO SUBLIMINADO EN ACRILICO, DE 20X 20CM, MARCADOS CON LOGOS INSTITUCIONALES, PARA CAMPEONES Y GRANDES CAMPEONES PARA LA RAZA GUZERÁ	NUMERO	10
		TROFEO MARCADOS Y ELABORADOS EN BASE DE MADERA, SILUETA O CUERPO ENTERO SUBLIMINADO EN ACRILICO, DE 20X 20CM, MARCADOS CON LOGOS INSTITUCIONALES, PARA CAMPEONES Y GRANDES CAMPEONES PARA LA RAZA BRAHMAN.	NUMERO	10
		TROFEO MARCADOS Y ELABORADOS EN BASE DE MADERA, SILUETA O CUERPO ENTERO SUBLIMINADO EN ACRILICO, DE 20X 20CM, MARCADOS CON LOGOS INSTITUCIONALES, PARA CAMPEONES Y GRANDES CAMPEONES PARA LA RAZA DOBLE PROPOSITO TIPO LEHCE Y TIPO CARNE.	NUMERO	25
10	**ROSETAS**	ROSETA DE 3 CINTAS SATINADAS, CON BOTON DE METAL DE 5.2 CM ÁREA DE IMPRESIÓN Y REBASE DE 6.7 CM, PARA INFORMACIÓN PUBLICITARIA DE 1 AL 5 PUESTO	NUMERO	45
11		ROSETA DE 3 CINTAS SATINADAS, CON BOTON DE METAL DE 5.2 C.M ÁREA DE IMPRESIÓN Y REBASE DE 6.7 CM, PARA INFORMACIÓN PUBLICITARIA DE COLOR VIOLETA PARA LOS CAMPEONATOS.	NUMERO	8
12	**PLACAS**	PLACAS CONDECORATIVAS ELABORADAS EN BASE DE MADERA, DE 20X20CM CON PLANTILLA EN ALUMINIO SUBLIMINADA MARCADA CON EL NOMBRE PARA HOMENAJEADOS, Y LOGOS INSTITUCIONALES.	NUMERO	3
13	**TROFEO CAMPAEONES**	TROFEOS ELABORADOS EN BASE DE MADERA, SILUETA O CUERPO ENTERO SUBLIMINADO EN ACRILICO, DE 20X20CM MARCADOS CON LOGOS INSTITUCIONALES, PARA CAMPEONES Y GRANDES CAMPEONES	NUMERO	25
14	**PREMIACIÓN MEJOR STAND**	PREMIACION PRIMER PUESTO CONCURSO MEJOR STAND AGRICOLA, (ESPACIO DE 4X4MTS EN ESTRUCTURA METALICA, CON CUBIERTA DE LONA O CARPA)(RECURSOS MONETARIOS)	NUMERO	1
15		PREMIACION PRIMER PUESTO CONCURSO MEJOR STAND COMERCIAL, (ESPACIO DE 4X4MTS EN ESTRUCTURA METALICA, CON CUBIERTA DE LONA O CARPA) (RECURSOS MONETARIOS)	NUMERO	1
16	**PREMIACION**	PREMIACION PRIMER PUESTO CONCURSO DE JUZGAMIENTO OVINO CAPRINO (RECURSOS MONETARIOS)	NUMERO	1
17		PREMIACION PRIMER PUESTO CONCURSO DE JUZGAMIENTO CANINO (RECURSOS MONETARIOS)	NUMERO	1

COMPONENTE 3: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LA CABALGATA				
18	**TRANSPORTE DE CABALLOS EN CAMIÓN Y TURBO**	TRANSPORTE DE CABALLOSDEL DEL MUNICIPIO DE PAILITAS AL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ IDA Y VUELTA	NUMERO	1
19		TRANSPORTE DE CABALLOS DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ DESDE LA ZONA RURAL, IDA Y VUELTA.	NUMERO	1
20		TRANSPORTE DE CABALLOS DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ AL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ IDA Y VUELTA	NUMERO	1
21		TRANSPORTE DE CABALLOS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRÍCO AL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ IDA Y VUELTA	NUMERO	1
22		TRANSPORTE DE CABALLOS DEL MUNICIPIO DE EL PASO AL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ IDA Y VUELTA	NUMERO	1
23		TRANSPORTE DE CABALLOS EN UNA TURBO DEL CORREGIMIENTO DE POPONTE AL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA IDA Y VUELTA	NUMERO	1
24	**FORMOL**	COMPRA DE FORMOL (4 GALONES)	NUMERO	4
25	**ALIMENTO**	COMPRA DE TONELADAS DE CISCO DE ARROZ, INCLUYE: CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE)	NUMERO	8
26		COMPRA DE ROLLOS DE HENO DE 70 KILOS INCLUYE TRANSPORTE	NUMERO	15

COMPONENTE 4: DESARROLLO DE LA OPERACIÓN LOGISTICA

	27	TALENTO HUMANO	PROFESIONAL (1) EN MEDICINA VETERINARIA O ZOOTECNISTA- JUEZ BOVINO (3 DIAS DE FERIA Y 1 DIA DE SUBASTA O REMATE)	NUMERO	4
	28		PROFESIONAL (1) EN CIENCIAS PECUARIAS Y ZOOTECNISTA- (ANIMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EVENTO- 3 DIAS DE FERIA Y 1 DIA DE SUBASTA O REMATE)	NUMERO	4
	29		HONORARIOS SERVICIOS DE DIRECTOR TECNICO 3 DIAS ANTES (CONVOCATORIA DIGITACION E INSCRIPCIONES DE GANADERIAS AL EVENTO) Y DURANTE LOS 3 DIAS DEL EVENTO (RECEPCION, UBICACIÓN DE EJEMPLARES, CONTROL SANITARIO CON EL ICA, APOYO A TECNICOS Y JUECES.	NUMERO	6
	30		SERVICIO DE LOCUTOR PRINCIPAL DURANTE LOS 3 DIAS DEL EVENTO (1 SMLV POR LOS 3 DIAS, SEGÚN TRABLA DE HONORARIOS DE ASOCEBU), INCLUIDO ALIMENTACION.	NUMERO	1
	31	ALIMENTACION	ALMUERZO: (Arroz 80 gm, Carnes: Pollo o res 180 gramos - vegetales al vapor 180 gramos - Bebida jugo de frutas 300 ml). PARA EL PERSONAL DE ASEO Y LÓGISTICA DEL COLISEO DE FERIAS DURGAN AZAR MALKÚN.)(50 ALMUERZOS POR DIA POR 3 DIAS)	NUMERO	150
	32		ALMUERZO: ASADOS (Carnes: Pollo o res 250 gramos - con ensalada - Bebida jugo de frutas 300 ml). PARA LOS PARTICIPANTES FORANEOS AL EVENTO DE LA CABALGATA, POR UN DIA.	NUMERO	200
	33	ALQUILER DE SILLAS Y MESAS	ALQUILER DE SILLAS PLASTICA SIN BRAZOS CON TRANSPORTE INCLUIDO.	NUMERO	500
	34		ALQUILER DE MESAS PLASTICAS, CONTRANSPORTE INCLUIDO	NUMERO	100
	35	ALQUILER DE SONIDO	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO LINEARRAY (4 CABINAS M15 DE 2,400W) (MICRÓFONOS INALÁMBRICO RESPUESTA DE FRECUENCIA 50 HZ – 16 KHZ, PATRÓN POLAR SUPERCARDIOID) (MICRÓFONO ALÁMBRICO RESPUESTA DE FRECUENCIA 50 A 15.000 HZ, PATRÓN POLAR CARDIOIDE - UNIDIRECCIONAL) POR 3 DIAS DEL EVENTO	NUMERO	3
	36	SERVICIO DE PLOMERÍA	HABILITACION DE PUNTOS PARA BAÑO DE EJEMPLARES	NUMERO	4
			LIMPIEZA DE CAJILLA DE AGUAS NEGRAS BAÑOS	NUMERO	4
			SERVICIO DE ASISTENCIA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SERVICIO HIDRAULICO DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO Y 1 DIA DE REMATE.	NUMERO	4
	37	MONTAJE Y DESMONTE DE SISTEMA ELECTRICO	STAND COMERCIALES (CARPAS) QUE INCLUYE PUNTO ELECTRICO TOMA CORRIENTE DOBLE Y LUMINARIA MAS ASISTENCIA ELECTRICA DURANTE LOS 3 DIAS DEL EVENTO Y 1 DIA DE REMATE.	NUMERO	10
			INSTALACION DE 20 LUMINARIAS Y TOMA CORRIENTE DOBLES EN ESPACIOS ENTRE LAS PESEBRERAS MAS ASISTENCIA ELECTRICA DURANTE LOS 3 DIAS DEL EVENTO Y 1 DIA DE REMATE.	NUMERO	20
	38	ALIMENTACION	ALMUERZO (Arroz 80 gm, Carnes pollo o res 180 gramos - vegetales al vapor 180 gramos - Bebida jugo de frutas 300 ml), PARA EL PERSONAL DE: SALUD, CRUZ ROJA, BOMBEROS, POLICIA, DEFENZA CIVIL, ICA, Y PERSONAL ADMINISTRATIVO. (45 ALMUERZOS POR DIA POR 3 DIAS)	NUMERO	135
	39	PLAN DE CONTIGENCIA	PLAN DE CONTIGENCIA: (GARANTIZAR QUE DURANTE LA REALIZACION DEL EVENTO ESTÉ PRESENTE UN EQUIPO DE LA S INSTITUCIONES DE EMERGENCIAS COMO: SALUD AMBULANCIA, CRUZ ROJA, BOMBEROS, POLICIA, DEFENZA CIVIL, PARA ATENDER CUALQUIER EMERGENCIA QUE SE PUEDA PRESENTAR DURANTE LA REALIZACION DEL EVENTO.	NUMERO	1

Página 2

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.	El plazo de ejecución del CONVENIO a celebrarse, es de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y de la fecha de suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo del convenio no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026.
2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	El municipio de Chiriguana, Departamento del Cesar.
2.8. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN	Deberá asumir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

ÁNIMO DE LUCRO.	2. Mantener durante la ejecución del convenio, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y administrativa, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el estudio previo, el convenio y los anexos correspondientes. 3. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del convenio. 4. Entregar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del proyecto que le exija la supervisión del convenio. 5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del convenio le imparta el Departamento del Cesar, a través del supervisor del convenio. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento del Cesar, a través de la persona responsable del control en la ejecución del convenio, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio. 9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 10. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio. 11. Constituir y mantener vigentes, durante el plazo de ejecución del convenio, las garantías que requiera la entidad, con el fin de asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. Así mismo, dichas garantías deberán mantenerse vigentes hasta la liquidación definitiva del convenio. 12. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del convenio y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Departamento del Cesar y el pago de los impuestos que se generen por la suscripción del convenio. 13. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el Departamento del Cesar. 14. El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y analizado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, la ESAL asume el riesgo tributario que derive del convenio. *15.* Constituir, realizar y reportar el cargue a SECOP II de las garantías y el pago de los impuestos y/o lo preceptuado en la Ordenanza No. 000226 del 26 de febrero de 2021, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del convenio. *Para efectos de aprobación de las garantías, se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la Secretaria General.* 16. Cumplir en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico, con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la

	firma electrónica de los convenios y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. 17. El Departamento del Cesar podrá deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del contratista que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra en ejecución o en desarrollo del presente Convenio, previa la aplicación del debido proceso para el contratista. 18. Para efectos de legalización del convenio, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del convenio previa suscripción del acta de inicio. 19. Por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento del objeto del convenio, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad, así mismo deberá responder por la calidad de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993. 20. Todas aquellas obligaciones inherentes al convenio y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
2.9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.	Deberá de asumir las siguientes obligaciones: 1. Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la oferta presentada. 2. Realizar la entrega de los materiales e insumos, tales como ponchos en tela de algodón, gorras bordadas, libretas, camisetas tipo polo, lapiceros, botones metálicos, de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en el presupuesto y en la oferta presentada. 3. Realizar el transporte de los caballos de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en el presupuesto y en la oferta presentada. 4. Realizar entrega de los bienes y elementos para la premiación en el evento ferial: rosetas de 3 cintas, placas condecorativas, trofeos, premiaciones, de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en el presupuesto y en la oferta presentada. 5. Hacer entrega de los elementos de alimentación, de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en el presupuesto y en la oferta presentada. 6. Realizar los pagos a terceros que se requieran para el desarrollo del convenio. Serán asumidos por la ESAL todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio. Así mismo, asumirá el costo de alquiler de las sillas plásticas, mesas, equipos de sonido, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del objeto del convenio. Igualmente, serán de su responsabilidad los intereses y multas que se generen durante la ejecución del convenio. 7. Realizar el montaje y desmontaje de los stands comerciales y sistemas eléctricos, servicio de plomería, así como todas las actividades necesarias para la operación logística, de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en el presupuesto y en la oferta presentada. 8. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en el objeto del convenio. 9. Entregar los bienes y/o elementos en las cantidades, plazos, especificaciones técnicas y sitios convenidos. 10. Los costos de transporte y demás gastos relacionados con la entrega de los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio serán asumidos en su totalidad por el oferente, sin que ello represente un costo adicional al valor establecido en las propuestas.

	11. Responder por la buena calidad de los bienes objeto del presente convenio (La ofrecida por el ESAL en su propuesta y las demás que puedan surgir en cumplimiento del objeto). 12. Garantizar durante el plazo de ejecución del convenio la entrega del cien por ciento (100%) de bienes y/o elementos objeto del convenio y realizar la entrada correspondiente en el Almacén de la Gobernación del Cesar del Edificio Alfonso López Michelsen, ubicado en la calle 16 No. 12 – 120 del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar o en lugar que se indique por parte de la entidad. 13. Emplear los logos y realizar las menciones de la Gobernación del Cesar dentro de todos los productos que resulten de la ejecución del convenio. 14. Presentar informe en el que consten las actividades realizadas durante la ejecución del convenio, de manera física y digital, con sus respectivas fotografías. 15. El operador o contratista se obliga a diligenciar y entregar, dentro de cada informe, el avance de cumplimiento de cada una de las metas productos, con relación a los valores del indicador y definidas en el Anexo. 16. El operador o contratista se obliga a diligenciar y entregar, dentro de cada informe, la caracterización de la población beneficiaria, de acuerdo con el Anexo 2. El formato Anexo 2 deberá ser entregado de manera digital, transcrita en formato Excel. 17. Cumplir las demás inherentes al objeto contractual.
2.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.	EL DEPARTAMENTO se obliga a lo siguiente: 1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 3. Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el convenio. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar. 5. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del convenio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado. 7. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos consagrados por la Ley. 8. Ejercer la supervisión general del convenio. 9. Desembolsar el dinero oportunamente el valor de los bienes entregados, acorde con la cláusula de forma en que se hará el desembolso, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental con el visto bueno e informe del supervisor. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del convenio, sin perjuicio de la autonomía de la ESAL. 11. Verificar y constatar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y obligaciones parafiscales. 12. Liquidar el convenio. 13. Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. 14. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio. 15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.

2.10. SUPERVISIÓN.	La Supervisión del convenio estará a cargo del secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial y/o las personas que se designen para tal fin, el cual deberá ceñirse al Manual de Contratación del ente departamental. Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones: **1.** Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y cargarla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del convenio en la Plataforma de SECOP II. **2.** Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del convenio. **3.** Expedir la(s) certificación(es) de cumplimiento parcial y total del convenio. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia del pago de los aportes realizados por el contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscalidad, si a ello hay lugar. **4.** Elaborar informe de verificación de cumplimiento de las actividades establecidas dentro del presente convenio. **5.** Velar para que se mantengan vigentes las pólizas que amparen el convenio. **6.** Elaborar el acta de liquidación del convenio a celebrar dentro de los plazos establecidos en el mismo. **7.** Informar a la Secretaría General y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del convenio y sus actividades. **8.** Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del convenio y la actividad contractual a su cargo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación es régimen especial convenio de asociación con oferta, proceso competitivo.

Qué el artículo 209 de la Carta Magna dispone que la función administrativa esté al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que con fundamento el artículo 355 de la constitución política de Colombia, reza en su inciso segundo lo siguiente: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*."

De conformidad con lo consagrado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señalan que:

> ***"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Lo anterior, nos permite concluir que las Entidades Estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relacionadas con la funciones y cometidos que les asigna la ley a las entidades estatales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor del convenio.

EL aporte que realiza el Departamento para el presente convenio equivale a un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000,00) M/L.**

En todo caso se sumará al aporte inicial del departamento, con el aporte ofrecido por la (ESAL) entidad sin ánimo de lucro, el cual sumado los dos serán el valor total del presente proceso contractual.

La ESAL deberá realizar un aporte como mínimo del diez (10%) ya sea en dinero o en especie.

4.2. SOPORTE PRESUPUESTAL DEL DEPARTAMENTO.

El presupuesto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CERTIFICADO	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
804	03-2.5.1.1.2-2.3.2.02.02.008.01-20-1.	**Contratación de servicio**	**$90.000.000,00**
TOTAL PARA ESTE PROCESO			**$90.000.000,00**

4.3. FORMA EN QUE EL DEPARTAMENTO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE.

FORMA DE REALIZAR EL DESEMBOLSO: El Departamento realizará el pago del 100% del aporte que le corresponde al ente departamental la siguiente manera:

Primer desembolso: El Departamento del Cesar, desembolsará a la ESAL el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del Departamento del Cesar, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

• Que se haya perfeccionado el convenio con la firma de las partes.
• Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro Presupuestal.
• Que se haya Constituido por parte del ESAL la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar.
• Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de la ESAL con todos sus soportes.
• Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso.
• Que se acredite encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales a que hubiere lugar.

	• Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. • Que se presente la certificación de la cuenta bancaria a nombre del cooperante. **Segundo desembolso:** EL DEPARTAMENTO desembolsará el CUARENTA por CIENTO (40%) del valor del aporte del Departamento del Cesar, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **1.** Que la ESAL entregue su informe de avance ejecución de las actividades realizadas del convenio de acuerdo a lo establecido en sus obligaciones específicas. **2**. Que la ESAL entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales (planilla de pago). **3**. La ESAL deberá entregar constancia de recibido a satisfacción por el supervisor donde especifique el cumplimiento de todas las actividades realizadas en función del objeto del convenio firmado. **4.** Que se presente la factura respectiva por parte del cooperante. **Desembolso FINAL**: EL DEPARTAMENTO hará un desembolso final del VEINTE (20%) del valor del aporte del Departamento del Cesar, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: 1. Presentación del informe final, con sus soportes. 2. La presentación de la planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social de todo el personal vinculado para la ejecución del convenio, correspondiente al periodo que se cobra. 3. En caso de requerirse deberá presentar la factura de cobro de la cuenta o factura electrónica respectiva. 4. La certificación de cumplimiento total a satisfacción de la entidad departamental y autorización del pago respectivo firmada por el supervisor. 5. Que se presente el acta de liquidación suscrita. Para efectos de legalización del convenio, la ESAL deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos (si aplica); (iii) Pago de Impuestos (si aplica), y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del convenio previa suscripción. **Nota 1:** Cada pago estará sujeto a que la ESAL acredite el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los artículos 50 y 23 de las leyes 789 del 2002 y 1150 de 2007 respectivamente.
4.4. APORTE DEL COOPERANTE SELECCIONADO	La ESAL deberá realizar un aporte no inferior al 10% del valor del convenio. El aporte se puede realizar en dinero y/o en especies.
4.5. PRUEBA DE OFRECIMIENTO DEL APORTE DE LA ESAL.	La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación y/o

	carta de aprobación de un crédito del sector bancario, financiero y solidario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente, si es en dinero. Si es en especie, un certificado firmado por el representante legal o revisor fiscal donde comprometen el aporte.
4.8 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.	De acuerdo con el Estatuto de Rentas del Departamento del Cesar en su **ARTÍCULO 182. Excepciones.** Modificado por el artículo 5° de la Ordenanza 070 del 25 de abril de 2013. Nuevo Texto. Exceptuase del uso de todas las estampillas, los siguientes actos o documentos: Convenios interadministrativos, salvo que una de las entidades públicas intervinientes actúe como un verdadero contratista; Por tanto, el presente convenio está exento del pago de impuestos y contribuciones.
4.8. ANÁLISIS DEL SECTOR.	Ver análisis del sector adjunto.

5 CRITERIOS PARA DETERMINAR SI LA OFERTA ES FAVORABLE PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES.

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo**.**

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

5.2. CAPACIDAD JURÍDICA.	Para demostrar su capacidad jurídica los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones: • Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "*Carta de presentación de la oferta*" que para el efecto disponga el Departamento, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005). • Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural,

	deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren. • Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2026. • Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del convenio a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada. • Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

• RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, actualizado.

• Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad.

• Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

• Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.

• Certificado de Medidas Correctivas expedido por la policía nacional.

• Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

• Certificado de inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

Nota 1: Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración departamental, será declarará que NO CUMPLE JURÍDICAMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada.

Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
</td>
</tr>
<tr>
<td>5.3.
CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL.</td>
<td>
El proponente deberá garantizar que cuenta como mínimo con el siguiente personal calificado para realizar la logística y ejecución del convenio:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>DEDICACIÓN</th><th>FORMACIÓN ACADEMICA</th><th>CANT</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr>
<tr><td>JUEZ BOVINO.</td><td>100%</td><td>Profesional en medicina veterinaria zootecnista.</td><td>1</td><td>Experiencias mínimas en dos (2) eventos de feria comercial y ganadera desempeñando actividades de juez de juzgamiento bovino contados a partir de la fecha de obtención del título de</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

				formación académica.
DIRECTOR TECNICO.	100%	Profesional en medicina veterinaria zootecnista.	1	Experiencias mínimas en tres (3) eventos de ferias comercial y ganadera desempeñando actividades de director técnico contados a partir de la fecha de obtención del título de formación académica.

El proponente deberá aportar como parte de su propuesta, para acreditar el perfil del personal requerido, el diploma de cada uno y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde labora el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, y los servicios prestados.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

5.4.
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

A.- Experiencia General: El proponente debe acreditar la ejecución de **DOS (02)** contratos celebrados, ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación pública, cuyo valor debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV. Deberá aportar la certificación correspondiente, y/o acta de liquidación.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: contratante; contratista; asociado o cooperante; objeto, valor y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

NOTA: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

a. Copia del contrato.
b. Acta de inicio.
c. Facturas de venta expedidas con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del código de comercio colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
d. Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.

	e. Copa de las garantías constituidas para amparar el contrato con sus respectivos recibos de pago. f. La declaración de renta respectiva. g. Acta de liquidación. **B.- Experiencia Especifica:** Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en dos (2) contratos y/o convenios aportados como experiencia general, el cual se deberá acreditarse los siguientes criterios: 1. Que mínimo uno de los contratos que se acredite la experiencia especifica su objeto deberá estar encaminado en coordinación logística en exposición de ferias. 2. Que de manera individual o conjunta contengan dentro de sus actividades la entrega de: • poncho en tela de algodón • libretas • botón metálico • trofeos • premiaciones • camiseta tipo polo • lapicero • gorras bordadas. La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: contratante; contratista; asociado o cooperante; objeto, valor y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas. **NOTA**: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos: a. Copia del contrato. b. Acta de inicio. c. Facturas de venta expedidas con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del código de comercio colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. d. Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. e. Copa de las garantías constituidas para amparar el contrato con sus respectivos recibos de pago. f. La declaración de renta respectiva. g. Acta de liquidación.
5.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.	Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente

	proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Departamento requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.
5.5.1. CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.	Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula: Gastos de implementación de los proyectos indicador 2025 ≥ 80% Gastos de funcionamiento de la ESAL 2025 Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II. El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP. • **CONDICIONES DE EFICACIA** Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula: Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL cualquiera de los últimos 3 años≥ 50% Total, de contribuciones del sector indicador 2025 Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II. El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.
5.6. REPUTACIÓN.	La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la

	entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos. La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto. En consonancia de lo expuesto el Departamento en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo. • Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Departamento constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo Departamental. Para la acreditación de este requisito, el Departamento revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación. • Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Departamento del Cesar, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. • Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000. • Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI. • Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

	• Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016. • Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. • Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. • PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.
5.7. CONDICIONES DE ECONOMÍA.	Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo. Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así: $\frac{\text{Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL}}{\text{Monto del aporte mínimo requerido}} \geq 1{,}00$ Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.
5.8. CONDICIONES DE MANEJO DE RIESGO.	La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.
5.9. FACTORES DE PONDERACION DE LA OFERTAS.	El Departamento del Cesar, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas: **Factores De Ponderación** — **Puntaje** Mayor aporte privado ofrecido. — 10 puntos

Idoneidad del equipo de trabajo.	20 puntos
Mayor idoneidad y reconocimiento.	70 puntos
Puntaje máximo a obtener	**100 puntos**

1.MAYOR APORTE PRIVADO OFRECIDO.

La ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero, cuya cuantía no sea inferior al **10% del aporte ofrecido por el Departamento.**

Si el proponente ofrece un aporte del 10% del aporte del Departamento**.** Será habilitado más no se le otorgará puntaje por ello. En caso de que ofrezca hacer un aporte inferior a tal suma será rechazado.

Dicho aporte deberá provenir de sus recursos propios o de la financiación de un tercero, ya sea este del sector público o del sector privado, nacional o extranjero, siempre que el origen de dichos recursos sea lícito.

La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación de aprobación de un crédito bancario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente.

El Departamento asignará DIEZ (10) puntos a la ESAL que mayor monto de recursos de cofinanciación ofrezca para la ejecución del proyecto. A partir de dicha oferta se aplicará una regla de tres simples para la asignación de puntaje al resto de las ESAL, la fórmula será la siguiente:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor del aporte de la oferta a calificar} * 10}{\text{Mayor valor de aporte ofrecido}}$$

En todo caso, si el proponente ofrece un aporte superior al diez por ciento (10%) deberá indicar la destinación de los recursos que excedan de dicho monto, la cual debe ser coherente con el proyecto.

2. **Asignación de puntaje por idoneidad del equipo de trabajo (20) puntos.**

El proponente que acredite las siguientes condiciones en su equipo de trabajo, recibirá los siguientes puntos:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	TOTAL
En caso de que al menos uno de los integrantes del equipo de trabajo encargado del juzgamiento de bovinos cuente con certificación de	20	20

participación en curso internacional de bienestar animal aplicado a bovinos y/o participación en simposio de actualización ganadera y comercial.		
PUNTAJE MÁXIMO ASIGNAR		20

4.MAYOR IDONEIDAD Y RECONOCIMIENTO.

EXPERIENCIA INSTITUCIONAL		
A la ESAL, de reconocida idoneidad y trayectoria con mayor experiencia institucional se le asignará puntaje así: (puntaje no acumulativo)	Mayor o igual 2 años	5
	Mayor o igual 4 años	10
	Mayor o igual 8 años	20
	Total sub criterio	20
RECONOCIMIENTO TRAYECTORIA		
A la ESAL, de reconocida idoneidad y trayectoria con mayor reconocimiento (Nacional o Internacional) se le asignará puntaje así: (puntaje acumulativo).	Nacional	10
	Internacional	10
	Total Sub Criterio	20
RECONOCIMIENTO DE AGENCIAS DE INFORMACIÓN		
A la ESAL, de reconocida idoneidad y trayectoria con mayor reconocimiento de agencia de información (radios, diarios, revistas, televisoras o portales) (local, nacional) se le asignará puntaje así: (puntaje acumulativo).	Medio local	10
	Medio nacional	10
	Medio internacional	10
	Total Sub Criterio	30
TOTAL		70

Nota 1: La mayor experiencia institucional de la ESAL se deberá acreditar a partir de la fecha de inscripción en el certificado de existencia y representación legal.
Nota 2: El mayor reconocimiento de la ESAL se deberá acreditar a partir de reconocimientos certificados escritos de carácter nacional o internacional respectivamente.
Nota 3: El mayor reconocimiento de agencias de información (radios, diarios, revistas, televisoras o portales) de la ESAL se deberá acreditar a partir de reconocimientos verificables escritos de presa (escrita o televisiva) de carácter local, nacional o internacional respectivamente.

a. VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

	b. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. c. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. d. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; e. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados. f. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos. **REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA.** Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en su orden: a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a

	población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas. f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO (artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015)	
De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:	

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a celebrarse.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la guía expedida por Colombia Compra eficiente.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor

7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor
8	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Riesgo por daños de los equipos y/0 suministros.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
9	General	Externo	Ejecución		Demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta

10	General	Externo	Planeación/ Ejecución		Modificación de especificaciones Técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.

El cooperante se obliga a constituir a favor del **DEPARTAMENTO**, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Convenio garantizando la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
3. **CALIDAD DE LOS BIENES**: Por una cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y un (1) año más.
4. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL**: Por una cuantía equivalente al doscientos (200) SLMLMV y con una vigencia igual a la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, liquidación, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Convenio.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

Dado en el Municipio de Valledupar (Departamento del Cesar), al cuarto (4) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).	
Nombre del funcionario que justifica la necesidad de la contratación**: JOSÉ FRANCISCO SEQUEDA DAZA** Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial	**FIRMA:**
Proyectó: **ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ** Abogado SADE	**FIRMA:**